



ORD. N° 170 /

ANT.: Of. Ord. N°237 del 06 de abril 2021 del Municipio de Navidad, Ingresado el 27 de abril del 2021.

MAT.: Solicita complementar antecedentes de la solicitud de reconocimiento humedal urbano Vegas de Pupuya, de acuerdo al artículo 9 del Reglamento Ley de Humedales Urbanos (Etapas de Admisibilidad)

RANCAGUA, 07 de MAYO de 2021

DE: SR. RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A: SR. HORACIO MALDONADO MONDACA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.

Junto con saludar cordialmente a Usted, informo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N°15/2020 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Reglamento de la Ley N° 21.202 sobre humedales urbanos, una vez recibida la solicitud de reconocimiento de humedal urbano por parte de uno o más municipios, la SEREMI del Medio Ambiente respectiva, dentro del plazo de 15 días (hábiles) contado desde la presentación de los antecedentes, deberá verificar que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 8° del Reglamento.

Así también, en el caso de que la información proporcionada esté incompleta o sea insuficiente, el citado artículo faculta a la SEREMI del Medio Ambiente a solicitar al municipio complementar los antecedentes faltantes en un plazo de 20 días.

Por lo anteriormente señalado, solicito al Municipio de Navidad, complementar los antecedentes faltantes en el proceso de reconocimiento del humedal urbano Vegas de Pupuya, en particular lo referido al polígono de delimitación indicando **“las respectivas coordenadas geográficas por cada punto que las delimitan”** (coordenadas x, y de los vértices del polígono), así como también la **identificación del límite urbano de la comuna**. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 II d) del Reglamento.

Adicionalmente se solicita indicar contacto del funcionario subrogante a cargo de la solicitud de reconocimiento del humedal, en concordancia con el artículo 8 I del Reglamento.

Cabe destacar que, en caso que el municipio no hace entrega de los antecedentes faltantes en el plazo antes indicado, la SEREMI del Medio Ambiente procederá a archivar (cerrar) la solicitud de declaratoria. Si posteriormente el municipio estima pertinente reiniciar el proceso de declaratoria de humedal, deberán ingresar nuevamente la solicitud iniciándose desde cero el proceso.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RODRIGO LAGOS GONZÁLEZ
Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

VGA/cul

Cc

- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Departamento de Ecosistemas Acuáticos, SEREMI del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.